



ANÁLISIS TÉCNICO PRELIMINAR

No. Expediente: 0633-1PO2-25

I.- DATOS DE IDENTIFICACIÓN DE LA INICIATIVA

| | |
|---|--|
| 1.- Nombre de la Iniciativa. | Que reforma el artículo 151 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, en materia de deducciones en gastos veterinarios. |
| 2.- Tema de la Iniciativa. | Ingresos y Hacienda. |
| 3.- Nombre de quien presenta la Iniciativa. | Dip. Paloma Domínguez Ugarte. |
| 4.- Grupo Parlamentario del Partido Político al que pertenece. | PRI. |
| 5.- Fecha de presentación ante el Pleno de la Cámara de Diputados. | 29 de octubre de 2025. |
| 6.- Fecha de publicación en la Gaceta Parlamentaria. | 07 de octubre de 2025. |
| 7.- Turno a Comisión. | Hacienda y Crédito Público. |

II.- SINOPSIS

Establecer criterios para que los pagos efectuados por concepto de atención médica integral para mascotas de compañía, que comprendan consultas veterinarias, medicamentos, estudios de diagnóstico, cirugías, terapias de rehabilitación, vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos preventivos o correctivos, así como los gastos funerarios relacionados con éstas, serán deducibles y, no exceda del equivalente a 0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización anual por contribuyente.



III.- ANÁLISIS DE CONSTITUCIONALIDAD

El derecho de iniciativa se fundamenta en la fracción II del artículo 71 y la facultad del Congreso de la Unión para legislar en la materia se sustenta en la fracción VII del artículo 73, todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

IV.- ANÁLISIS DE TÉCNICA LEGISLATIVA

En la parte relativa al texto legal que se propone, se sugiere lo siguiente:

- Conforme a la terminología y desarrollo del proceso legislativo, previstos por los artículos 70 y 72 constitucionales, respectivamente, usar el término "Iniciativa con Proyecto de Decreto", toda vez que éste aún se encuentra en proceso de aprobación.

La iniciativa, salvo la observación antes señalada cumple en general con los requisitos formales que se exigen en la práctica parlamentaria y que son los siguientes:

Ser formulada por escrito, tener un título, contener el nombre y firma de la persona que presenta la iniciativa, una parte expositiva de motivos, el texto legal que se propone, el artículo transitorio que señala la entrada en vigor, la fecha de elaboración y ser publicada en la Gaceta Parlamentaria.



V.- CUADRO COMPARATIVO DEL TEXTO VIGENTE Y DEL TEXTO QUE SE PROPONE

| TEXTO VIGENTE | TEXTO QUE SE PROPONE |
|---|--|
| LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 151 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA |
| <p>Artículo 151. Las personas físicas residentes en el país que obtengan ingresos de los señalados en este Título, para calcular su impuesto anual, podrán hacer, además de las deducciones autorizadas en cada Capítulo de esta Ley que les correspondan, las siguientes deducciones personales:</p> <p>I. a la VIII. ...</p> <p>No tiene correlativo</p> | <p>ÚNICO. Se adiciona la fracción IX del artículo 151 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, para quedar como sigue:</p> <p>Artículo 151. ...</p> <p>I. a VIII. ...</p> <p>IX. Los pagos efectuados por concepto de atención médica integral para mascotas de compañía, que comprendan consultas veterinarias, medicamentos, estudios de diagnóstico, cirugías, terapias de rehabilitación, vacunas, desparasitaciones y demás tratamientos preventivos o correctivos, así como los gastos funerarios relacionados con éstas, serán deducibles siempre que:</p> |



CÁMARA DE
DIPUTADOS

LXVI LEGISLATURA
SOBERANÍA Y JUSTICIA SOCIAL



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

No tiene correlativo

a) Se trate de honorarios y servicios profesionales ejercidos por Médico Veterinario Zootecnista con título profesional legalmente expedido y registrado por las autoridades educativas competentes, o de medicamentos y procedimientos prescritos por éste.

b) El pago se efectúe mediante cheque nominativo del contribuyente, transferencia electrónica de fondos desde cuentas abiertas a nombre del contribuyente en instituciones que integren el sistema financiero o entidades autorizadas por el Banco de México, o mediante tarjeta de crédito, de débito o de servicios.

c) Los pagos estén amparados con comprobante fiscal digital por internet (CFDI) en el que se especifique el concepto del servicio o tratamiento y el RFC del contribuyente que efectúa el pago.

d) El monto total de las deducciones realizadas por este concepto no exceda del equivalente a 0.5 veces la Unidad de Medida y Actualización anual por contribuyente.

...

...

No tiene correlativo

...

...



Dirección
General de
Apoyo
Parlamentario

DIRECCIÓN GENERAL DE APOYO PARLAMENTARIO
DIRECCIÓN DE APOYO A COMISIONES
SUBDIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO-JURÍDICO A COMISIONES

...

...

...

...

TRANSITORIO.

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Catalina Suárez Pérez.